



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 28/03/2025 - 09:22:16

Recibo No. 12605383, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: KP613FE9FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUOVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

INVERSIONES MAKANÁ S.A.S. SIGLA MAKANÁ

Sigla: MAKANÁ

Nit: 901.210.262 - 2

Domicilio Principal: Tubara

MATRÍCULA

Matrícula No.: 714.287

Fecha de matrícula: 03 de Sep/bre de 2018

Último año renovado: 2024

Fecha de renovación de la matrícula: 08 de Abril de 2024

Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: Carretera Tubará Bajo La Habana KM 0-680

Municipio: Tubara - Atlantico

Correo electrónico: makanaecovillage@gmail.com

Teléfono comercial 1: 3145883989

Teléfono comercial 2: No reportó

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carretera Tubará Bajo La Habana KM 0-680

Municipio: Tubara - Atlantico

Correo electrónico de notificación: makana@makanaecovillage.com



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 28/03/2025 - 09:22:16

Recibo No. 12605383, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: KP613FE9FF

Teléfono para notificación 1: 3126810249

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 08/08/2018, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/09/2018 bajo el número 348.797 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada INVERSIONES MAKANÁ S.A.S. SIGLA MAKANÁ

REFORMAS ESPECIALES,,

Por Acta número 5 del 01/02/2021, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/02/2021 bajo el número 395.714 del libro IX, la sociedad cambio su domicilio a la ciudad de Tubara

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: se fijó hasta 2038/08/08

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes; 1. Actividades inmobiliarias con bienes propios, lo cual incluye: venta, alquiler y operación de propiedades inmobiliarias propias: edificios de apartamentos y viviendas, edificios no residenciales; incluso salas de exhibición, instalaciones para almacenaje y centros comerciales (malls) y tierras; desarrollo de proyectos de edificación para su propia explotación; subdivisión de propiedades inmobiliarias en lotes. 2. Dar y recibir dinero en mutuo, con o sin garantías prendarias o hipotecarias. 3. Aportar capital o adquirir intereses o cuotas, formación de sociedades comerciales y participar o no en su constitución. 4. Dar en arrendamiento los bienes muebles o inmuebles que poses la sociedad. 5. En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá comprar, vender, enajenar, permutar, gravar, negociar bienes muebles o inmuebles, celebrar contratos de venta, mutuo, hipoteca, tetra de cambio, compra-venta, en desarrollo de tal objeto, la sociedad podrá asociarse con, una o varias personas naturales o jurídicas que desarrollen un objeto social igual o

similar o que se relacionen directa o indirectamente con el. En general la sociedad podrá ejercitar todo acto lícito, celebrar todo contrato lícito que se consideren convenientes para el logro del objeto social. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

CAPITAL

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$30.000.000.000,00
Número de acciones	:	300.000,00
Valor nominal	:	100.000,00

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor	:	\$10.000.000,00
Número de acciones	:	100,00
Valor nominal	:	100.000,00

**** Capital Pagado ****

Valor	:	\$10.000.000,00
Número de acciones	:	100,00
Valor nominal	:	100.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La dirección, administración y representación de la sociedad serán ejercidas por los siguientes órganos principales. La Asamblea General de Accionistas; La Junta Directiva, El Gerente General. El gerente general tendrá un (1) suplente que se denominará suplente del gerente. El Suplente del Gerente actuará en las faltas temporales y/o permanentes del Gerente General y del representante legal principal y tendrá las mismas facultades que aquel. Son funciones reservadas a la Asamblea General de Accionistas las siguientes entre otras: Elegir a los miembros de la Junta Directiva con sus respectivos suplentes, al Revisor Fiscal y su suplente y señalarles su remuneración. Reformar los estatutos. Decretar la distribución de utilidades, la cancelación de perdidas y creación de reservas no previstas en la ley o en estos estatutos. Decretar la compra de sus propias acciones con sujeción a la ley y, a los presentes estatutos. Autorizar la emisión de bonos industriales. Autorizar al representante, legal para que constituya a la sociedad en codeudora, fiadora o garante de obligaciones de los socios o de terceros, decisión que deberá ser tomada con el voto favorable del cien por ciento (100%) de las acciones suscritas. p. Autorizar al representante legal para celebrar todo tipo de actos o contratos, comerciales con entidades públicas o privadas, y suscribir cualquier documento en el que la Sociedad se obligue, cuya cuantía individual exceda el monto de 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Autorizar a los accionistas, para constituir garantías prendarias sobre las acciones de que son titulares, con el voto favorable del

75% de las acciones suscritas y pagadas; Autorizar, al representante legal para obtener recursos financieros económicos, sustentado con las necesidades de Inversiones o de capital de trabajo requeridos por la sociedad. Autorizar al representante legal para avalar o garantizar obligaciones directamente relacionadas con alianzas estratégicas con otras compañías. Ordenar la iniciación de las acciones legales que correspondan contra los administradores; en los casos que sea. procedente. Las demás que señalen la ley y los estatutos. Son funciones de la Junta Directiva, las siguientes entre otras: Elegir al Gerente General de la sociedad, al Gerente de Proyectos, y al Secretario, remover y fijarles su remuneración. Autorizar el establecimiento de sucursales o agencias. Autorizar al gerente para celebrar todos los contratos, cualquiera que sea su cuantía, relativos a la adquisición y enajenación o gravamen de bienes raíces y para ejecutar o celebrar todos los actos o contratos cuya cuantía sea o exceda de CIEN (100) salarios mínimos legales vigentes. Establecer las normas que han de regir la contabilidad de la sociedad, señalando las cuotas o porcentajes que se deben apropiar con carácter de gastos para amparar el patrimonio social o para cubrir las obligaciones a cargo de la empresa. Interpretar las disposiciones de los Estatutos cuando en su aplicación surgieren dudas y someterlas posteriormente a la Asamblea General y cuidar del estricto cumplimiento de los Estatutos Sociales. Decidir que acciones judiciales deben iniciarse y autorizar al gerente para que designe a los apoderados en las controversias tanto judiciales como extrajudiciales. Resolver que se sometan a arbitraje o que se transijan las diferencias de la sociedad con terceros. Autorizar la celebración de pactos colectivos de trabajo fijando previamente las condiciones entre las cuales deban hacerse y designar los negociadores representen a la empresa. En general, desempeñar todas las funciones para el cumplido manejo de los negocios sociales, desde luego sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a la Asamblea General de Accionistas. Las deliberaciones y acuerdos de la Junta se harán constar, en un libro de actas que deberán ser firmadas por las personas que hayan presidido la reunión y el secretario de la misma. La sociedad tendrá un Gerente General que podrá ser o no miembro de la Junta Directiva. El Gerente General será elegido por la Junta Directiva para periodos de dos (2) años sin perjuicio de que la misma Junta pueda removerlo libremente en cualquier tiempo. El Gerente General ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes entre otras: Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional. Ejecutar todos los actos u operaciones, correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos, celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la Sociedad sin ninguna restricción. actuar en nombre de la compañía en calidad de deudor solidario, para celebración de contratos y para firmar las escrituras, celebrar todos los contratos, cualquiera que sea su cuantía, relativos a la adquisición y enajenación o gravamen de bienes raíces y para ejecutar o celebrar todos los actos o contratos cuya cuantía sea o exceda de CIEN (100) salarios mínimos legales vigentes. Establecer las normas que han de regir la contabilidad de la sociedad, señalando las cuotas o porcentajes que se deben apropiar con carácter de gastos para amparar el patrimonio social o para cubrir las obligaciones a cargo de la empresa. Autorizar, con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la Junta Directiva. Tomar todas las medidas que reclame la conservación

de los bienes sociales, vigilar las actividades de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. Convocar la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el Revisor Fiscal de la sociedad. Convocar la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General o la Junta Directiva, y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la Asamblea o Junta Directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. Las funciones del Gerente General y del Gerente de Proyectos quien oficia como Representante legal, terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad; en aquellos casos en que el Gerente de Proyectos o representante legal sea una persona natural y, en caso de liquidación privada o judicial, cuando el Gerente de Proyectos o representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del Gerente General, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. Les está prohibido al Gerente General y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 6 del 01/02/2021, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/10/2021 bajo el número 410.846 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Suplente del Gerente	
Prieto Berrio Jorge Luis	CC 8716801

Nombramiento realizado mediante Acta número 8 del 01/11/2023, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/11/2023 bajo el número 461.115 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente	
Palacio Arevalo Rafael Enrique	CC 79046344

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 28/03/2025 - 09:22:16

Recibo No. 12605383, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: KP613FE9FF

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	6	01/02/2021	Asamblea de Accionista	410.844	05/10/2021	IX
Acta	7	01/08/2023	Asamblea de Accionista	462.490	05/12/2023	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 6810

Actividad Secundaria Código CIIU: 6820

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 3.054.247.270,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 6810

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 28/03/2025 - 09:22:16

Recibo No. 12605383, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: KP613FE9FF

de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA